GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - ALOJAMIENTO ROCA DE ORO



ELTEU - 423

Nombre o Razon Social: ALOJAMIENTO ROCA DE ORO

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extra	ınjero	Ceduc Iden	dla de tidad	RUN	Cedula de Extranjero	RUN, Foto	a C.I., Fotocopia ocopia Cedula de extranjero
				7				
N° Doo Indentio		Exped	lido en	Ap. Pa	aterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
259172	27	LA	PAZ	HUAY	′CHO	LARICO		RIGOBERTO

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de So	licitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESE	NTÓ	2024-05-31	2591727017	09-09-2023
PMC		Balance d	le Apertura y/o Úlima G	estión
134			2022-12-31	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	D	IRECCION	N°
CALLE		CALLE 1	S/N
ENTI	RE	Υ	ZONA
AVENIDA MARISCA	AL SANTA CRUZ	CALLE COBIJA	VILLA YARA
TELEFONO		EMAIL	
74022867	rigobe	ertohuaycho2023@gmail.cor	n

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	8	8
DOBLES	0	12	12
TRIPLES	0	0	0
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	0	20	20
N° TOTAL DE CAMAS	16	0	16



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - ALOJAMIENTO ROCA DE ORO



ELTEU - 423

c) ORGANIGRAMA DE LA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
EMPRESA	HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
NO PRESENTÓ	23/05/2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, RIGOBERTO HUAYCHO LARICO con C.I. 2591727 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA 12-06-23 11:20:01 AM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.